



JUNTA DE ANDALUCÍA

**INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(O.E.P. 2016)**

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD GESTIÓN
FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

(A2.1200) ACCESO LIBRE

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en las Hoja de Examen.
3. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador.
4. El presente ejercicio consta de 105 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 100 primeras ordinarias y evaluables (de la 1 a la 100 inclusives) y 5 de reserva (de la 151 a 155 inclusives).
5. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.
6. La puntuación del ejercicio se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $Puntuación = V \cdot [A - (E/3)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.
7. La Comisión de Selección determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.
8. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
9. El tiempo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
10. Compruebe siempre que el número de la respuesta que señale en su Hoja de Examen es el que corresponde al número de la pregunta del cuestionario.
11. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.
12. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desea un ejemplar de este cuestionario puede obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, el primer día hábil siguiente a la realización del presente examen.

1.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII «Economía y Hacienda», de la Constitución Española, señale la respuesta incorrecta:

- A) Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.
- B) El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución.
- C) Toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Congreso de los Diputados para su tramitación.
- D) El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

2.- Según el artículo 155 de la Constitución Española, si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno, previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y en caso de no ser atendido:

- A) Con la aprobación por mayoría simple del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquella al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.
- B) Con la aprobación por mayoría simple de cada una de las Cámara de las Cortes Generales, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquella al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.
- C) Con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquella al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.
- D) Con la aprobación por mayoría simple del Congreso, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquella al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.

3.- Respecto al Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por la Ley 6/2010, de 11 de junio:

- A) El Fondo tiene carácter condicionado.
- B) Participarán del Fondo todos los municipios y provincias de Andalucía.
- C) Para participar en el Fondo debe solicitarse mediante escrito de la persona titular de la corporación local con el acuerdo por mayoría simple del pleno de la misma.
- D) Las figuras tributarias que integran los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía son el Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera, el Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales, el Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos, el Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar, el Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte y el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

- 4.- La actualización de la financiación, conforme al artículo 177 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, procederá:**
- A) Cada 5 años entre el Estado y la Comunidad Autónoma y deberá ser aprobada por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma.
 - B) Cada 10 años entre el Estado y la Comunidad Autónoma y deberá ser aprobada por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma.
 - C) Cada 5 años entre el Estado y todas las Comunidades Autónomas y deberá ser aprobada en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.
 - D) Cada 10 años entre el Estado y todas las Comunidades Autónomas y deberá ser aprobada en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- 5.- La Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía establece que las cuentas habrán de presentarse a la Cámara de Cuentas, en las fechas siguientes:**
- A) La General de la Junta de Andalucía, antes del 31 de agosto inmediato posterior al ejercicio económico a que se refiera.
 - B) Las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.
 - C) Las cuentas de las Universidades Públicas se presentarán dentro de los dos meses siguientes a su aprobación por los respectivos Consejos Sociales.
 - D) Las cuentas de los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Instituciones o Entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que no deban rendirse de manera consolidada con las cuentas de las Administraciones de las que dependan, se presentarán antes del 30 de septiembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.
- 6.- ¿Las personas titulares de las Viceconsejerías tienen potestad reglamentaria, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía?:**
- A) Sólo en lo relativo a la organización y materias internas de su respectiva Consejería.
 - B) Cuando sean específicamente habilitadas para ello por una ley o por un reglamento del Consejo de Gobierno.
 - C) Cuando actúen como miembros de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
 - D) No.
- 7.- Según el artículo 56 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, los estatutos de las agencias administrativas y públicas empresariales se aprobarán:**
- A) Por la ley de creación de las mismas.
 - B) Por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería competente por razón de la materia.
 - C) Por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda.
 - D) Por orden de la Consejería competente por razón de la materia y previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.
- 8.- NO es una Agencia Pública Empresarial de la Junta de Andalucía:**
- A) La Agencia Andaluza de la Energía.
 - B) El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
 - C) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - D) La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

9.- Las circulares, según el artículo 98 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, son:

- A) Normas internas dictadas por los órganos superiores y directivos encaminadas a recordar a los órganos y unidades que de ellos dependen la aplicación de determinadas disposiciones o a establecer su interpretación a fin de que sean objeto de una aplicación homogénea en Andalucía.
- B) Normas internas dirigidas a establecer pautas o criterios de actuación por los que han de regirse las unidades dependientes del órgano que las dicta.
- C) Reglas de actuación u órdenes específicas que se dirigen a un órgano jerárquicamente inferior para un supuesto determinado.
- D) Normas internas dirigidas a establecer pautas o criterios de actuación por los que han de regirse las unidades dependientes o no del órgano que las dicta.

10.- Según el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán:

- A) A partir del mismo día en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.
- B) A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el mismo día en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.
- C) A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.
- D) A partir del mismo día en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el mismo día en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

11.- Según el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el plazo se fija en meses o años, el plazo concluirá:

- A) El día siguiente en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento.
- B) El mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento.
- C) Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el primer día del mes siguiente.
- D) Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá que el plazo expira el día hábil anterior.

12.- Según el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «se suspenderá» el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución del mismo:

- A) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.
- B) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por los interesados, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente.
- C) Cuando para la resolución del procedimiento sea indispensable la obtención de un previo pronunciamiento por parte de un órgano jurisdiccional, desde el momento en que se solicita hasta que la Administración tenga constancia del mismo.
- D) Cuando los interesados promuevan la recusación en cualquier momento de la tramitación de un procedimiento, desde que ésta se plantee hasta que sea resuelta por el superior jerárquico del recusado.

- 13.- Según el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «los interesados» pueden solicitar a las Administraciones Públicas la revisión de oficio:**
- A) De las disposiciones administrativas y de los actos administrativos, en los supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad.
 - B) Sólo de los actos administrativos nulos o anulables, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo.
 - C) De los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos de nulidad de pleno derecho.
 - D) Sólo de las disposiciones administrativas en los supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad.
- 14.- A los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas:**
- A) Los menores de edad para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico, sólo con la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela.
 - B) Los menores incapacitados, cuando la extensión de la incapacidad no afecte al ejercicio y defensa de los derechos o intereses de que se trate.
 - C) Los grupos de afectados y las uniones y entidades sin personalidad jurídica.
 - D) Los patrimonios independientes o autónomos.
- 15.- Con respecto al funcionamiento del registro electrónico, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, establece que:**
- A) La presentación en un día inhábil se entenderá realizada ese mismo día, puesto que el registro electrónico permitirá la recepción de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.
 - B) La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la misma hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 - C) La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 - D) Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán posteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.
- 16.- El silencio administrativo en un recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud en un procedimiento de responsabilidad patrimonial, tendrá:**
- A) Efecto estimatorio.
 - B) Efecto desestimatorio.
 - C) Efecto estimatorio y la resolución expresa posterior se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.
 - D) Efecto desestimatorio y la resolución expresa posterior sólo podrá dictarse en el mismo sentido.

17.- El plazo para la interposición del recurso de alzada, contra los actos y resoluciones que no pongan fin a la vía administrativa, será:

- A) De 30 días, si el acto fuera expreso.
- B) Si el acto no fuera expreso, en cualquier momento desde el mismo día a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.
- C) Si el acto no fuera expreso, de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.
- D) Si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

18.- El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con los contratos sujetos a regulación armonizada será:

- A) El orden jurisdiccional civil para resolver las relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.
- B) El orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver las relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción.
- C) El orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver las relativas a la preparación y adjudicación.
- D) El orden jurisdiccional civil para resolver las relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción.

19.- Las sociedades mercantiles del sector público podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando:

- A) Los poderes adjudicadores ostenten sobre las mismas un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios.
- B) Los poderes adjudicadores puedan conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellas.
- C) Los poderes adjudicadores puedan conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellas y la mayoría de su capital sea de titularidad pública.
- D) Los poderes adjudicadores ostenten sobre las mismas un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios y la totalidad de su capital sea de titularidad pública.

20.- Los Pliegos de cláusulas administrativas generales, una vez aprobados, se publicarán, de acuerdo con el artículo 48 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- A) En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
- B) En el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.
- C) En el Tablón Edictal Único, a través del "Boletín Oficial del Estado".
- D) En el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

21.- Según el artículo 88 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por:

- A) El importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, las primas o pagos que se hayan previsto abonar a los candidatos o licitadores y la totalidad de las modificaciones previstas.
- B) El importe total, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, las primas o pagos que se hayan previsto abonar a los candidatos o licitadores y la totalidad de las modificaciones previstas.
- C) El importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, no deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual, ni las eventuales prórrogas del contrato, ni las primas o pagos que se hayan previsto abonar a los candidatos o licitadores, ni las modificaciones previstas.
- D) El importe total, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, no deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual, ni las eventuales prórrogas del contrato, ni las primas o pagos que se hayan previsto abonar a los candidatos o licitadores, ni las modificaciones previstas.

22.- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía:

- A) Estará compuesto por la persona titular de la Presidencia y dos Vocales. En caso de que el volumen de asuntos sometidos al conocimiento del Tribunal lo aconseje por causas debidamente acreditadas, el número de Vocales podrá incrementarse por Decreto del Consejo de Gobierno.
- B) La persona titular de la Presidencia tendrá rango asimilado al de titular de Dirección General.
- C) El nombramiento de las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías se realizará por Decreto del Consejo de gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, entre personas con licenciatura o grado en Derecho, con más de 15 años de experiencia profesional.
- D) Las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías no ocuparán puestos integrados en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

23.- Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán, conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- A) Concluir contratos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.
- B) Utilizar sistemas de contratación electrónica, sistemas armonizados de contratación o centralizar la contratación.
- C) Concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados.
- D) Utilizar sistemas de contratación electrónica, sistemas armonizados de contratación y sistemas dinámicos de contratación.

24.- Según el artículo 80 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adquisición a título lucrativo de un bien mueble en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, cuyo valor no exceda de 3.000.000 de euros:

- A) Deberá ser previamente aceptada por Decreto del Consejo de Gobierno.
- B) Será competente para aceptarla la Consejería o Entidad Pública a la que va a quedar adscrito el mismo.
- C) Será competente para aceptarla la Consejería o Entidad Pública a la que va a quedar adscrito el mismo, previa autorización del Consejo de Gobierno.
- D) Será competente para aceptarla la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

25.- Según la Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas:

- A) Requerirá la previa y expresa autorización de compatibilidad.
- B) Sólo podrá autorizarse para desempeñar funciones docentes y sanitarias.
- C) Requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.
- D) Es incompatible para quienes se hallen autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad públicos.

26.- En qué modalidad de excedencia de los funcionarios de carrera será computable todo el tiempo de permanencia en esa situación a efectos de antigüedad o trienios, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación:

- A) En la excedencia por razón de violencia de género, exclusivamente.
- B) En la excedencia por cuidado de familiares.
- C) En la excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- D) En la excedencia por razón de violencia de género y en la excedencia por cuidado de familiares.

27.- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo, es una competencia que corresponde a:

- A) La Consejería de la Presidencia y Administración Local.
- B) La Consejería de Economía y Conocimiento.
- C) La Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- D) La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

28.- Según los artículos 915 y siguientes del Código Civil, que regulan el grado de parentesco, y el artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en relación a los grupos para establecer las reducciones aplicables en este Impuesto:

- A) Los hijos son, en todo caso, primer grado descendente a efectos del Código Civil y Grupo I a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- B) Los hermanos son segundo grado colateral a efectos del Código Civil y Grupo II a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- C) Los tíos son tercer grado colateral a efectos del Código Civil y Grupo III a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- D) Los primos son cuarto grado colateral a efectos del Código Civil y Grupo III a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

29.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 834 a 840 del Código Civil para los derechos del cónyuge viudo:

- A) El cónyuge que al morir su consorte se hallase separado de éste legalmente o de hecho, si concurre a la herencia con hijos o descendientes, tendrá derecho al usufructo del tercio destinado a mejora.
- B) No existiendo descendientes, pero sí ascendientes, el cónyuge sobreviviente tendrá derecho al usufructo de los dos tercios de la herencia.
- C) No existiendo descendientes ni ascendientes el cónyuge sobreviviente tendrá derecho al usufructo de la mitad de la herencia.
- D) Cuando el cónyuge viudo concorra con hijos sólo del causante, podrá exigir que su derecho de usufructo le sea satisfecho, a elección de los hijos, asignándole un capital en dinero o un lote de bienes hereditarios.

30.- En relación con las obligaciones del usufructuario y el propietario, reguladas en el Código Civil, señale la respuesta incorrecta:

- A) El usufructuario antes de entrar en el goce de los bienes está obligado a formar inventario de todos ellos. No obstante, podrá ser dispensado de la obligación de hacer inventario cuando de ello no resultare perjuicio a nadie.
- B) El usufructuario está obligado a hacer las reparaciones ordinarias que necesiten las cosas dadas en usufructo, si no las hiciere después de requerido por el propietario, quedará automáticamente desposeído del usufructo.
- C) Las reparaciones extraordinarias serán de cuenta del propietario, que tendrá derecho a exigir del usufructuario el interés legal de la cantidad invertida en ellas mientras dure el usufructo.
- D) El pago de las cargas y contribuciones anuales y el de las que se consideran gravámenes de los frutos será de cuenta del usufructuario todo el tiempo que el usufructo dure.

31.- Los contratos mercantiles, en todo lo relativo a sus requisitos, modificaciones, excepciones, interpretación y extinción y a la capacidad de los contratantes, se registrarán, en todo lo que no se halle expresamente establecido en el Código de comercio o en las Leyes especiales, por:

- A) Las reglas generales del Derecho común.
- B) Los usos de comercio observados generalmente en cada plaza.
- C) Los principios generales del Derecho.
- D) La costumbre.

32.- Según el artículo 5 de la Ley Concursal, el deudor deberá solicitar la declaración de concurso dentro de:

- A) El mes siguiente a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia.
- B) Los dos meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia.
- C) Los tres meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia.
- D) Los cuatro meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia.

33.- Según el artículo 257 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, podrán formular balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- A) Que el total de las partidas del activo no supere los 4.000.000 €, que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 8.000.000 €, que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.
- B) Que el total de las partidas del activo no supere los 5.000.000 €, que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 8.000.000 €, que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.
- C) Que el total de las partidas del activo no supere los 4.000.000 €, que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 8.000.000 €, que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 100.
- D) Que el total de las partidas del activo no supere los 4.000.000 €, que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 6.000.000 €, que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

- 34.- Según el artículo 390 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, una vez concluidas las operaciones de liquidación, los liquidadores deben someter a la aprobación de la Junta General:**
- A) Un balance final de liquidación, la cuenta de pérdidas y ganancias y una propuesta de división del haber social entre los socios.
 - B) Un balance final de liquidación, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto y una propuesta de división del haber social entre los socios.
 - C) Un balance final de liquidación, un estado de flujos en efectivo y una propuesta de división del haber social entre los socios.
 - D) Un balance final, un informe completo sobre dichas operaciones y un proyecto de división entre los socios del activo resultante.
- 35.- Conforme al artículo 134.3 de la Constitución Española, el Gobierno deberá presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado:**
- A) Al menos dos meses antes de la expiración de los del año anterior.
 - B) Al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior.
 - C) Al menos cuatro meses antes de la expiración de los del año anterior.
 - D) Al menos seis meses antes de la expiración de los del año anterior.
- 36.- No se liquidarán y, en su caso, se procederá a la anulación y baja en contabilidad por la Intervención General, de todas aquellas liquidaciones:**
- A) Por intereses de demora cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a la cifra que por Orden fije la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación.
 - B) De las que resulten deudas inferiores a la cuantía que por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.
 - C) De las que resulten deudas inferiores a la cuantía que se fije cada año por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.
 - D) De las que resulten deudas inferiores a la cuantía que fije cada año la Ley de Presupuesto como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.
- 37.- El principio de no afectación de los ingresos, recogido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que:**
- A) Los recursos de la Junta de Andalucía se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.
 - B) Los recursos de la Junta de Andalucía y de sus agencias, se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.
 - C) Los recursos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.
 - D) Los recursos de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.

38.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía contendrá, entre otros, según el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- A) Los estados de gastos y de ingresos de las agencias de régimen especial.
- B) Las estimaciones de gastos y de ingresos de las agencias de régimen especial.
- C) Los Presupuestos de explotación y de capital de las agencias de régimen especial.
- D) Los Presupuestos de explotación y de capital y los programas de actuación, inversión y financiación de las agencias de régimen especial.

39.- Según el artículo 29 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Públicas elaborarán:

- A) Un marco presupuestario a medio plazo que abarcará un período mínimo de dos años
- B) Un marco presupuestario a medio plazo que abarcará un periodo mínimo de tres años.
- C) Un marco presupuestario a largo plazo que abarcará un periodo mínimo de cinco años.
- D) Un marco presupuestario a largo plazo que abarcará un periodo mínimo de seis años.

40.- Conforme al artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la aprobación de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación y los Presupuestos de explotación y capital junto con la documentación anexa, por parte de los órganos que tengan atribuida esta competencia en las diferentes entidades, se producirá:

- A) Una vez que por la Consejería competente en materia de Hacienda, le sea comunicada la financiación que le corresponde.
- B) Una vez que por su consejería de adscripción le sea comunicada la financiación que le corresponde, conforme al anteproyecto de Ley del Presupuesto.
- C) Una vez que por su consejería de adscripción le sea comunicada la financiación que le corresponde, conforme al proyecto de Ley del Presupuesto.
- D) Antes del 1 de julio.

41.- Las subvenciones nominativas, según el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tendrán carácter específicamente vinculante, con independencia de su fuente de financiación:

- A) A nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.
- B) A nivel de sección y capítulo.
- C) A nivel de servicio, programa y subconcepto.
- D) A nivel de sección, servicio, programa y artículo.

42.- El régimen a aplicar para las modificaciones de crédito de las agencias de régimen especial será:

- A) El régimen general de modificaciones previsto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de enero.
- B) El régimen específico previsto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de enero.
- C) El régimen que se prevea en las leyes de presupuestos.
- D) No pueden realizar modificaciones de crédito.

43.- Respecto a las generaciones de créditos, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- A) Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio todos los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.
- B) No podrá dar lugar a generaciones la declaración de no disponibilidad de otros créditos del presupuesto.
- C) Podrán generar crédito todos los ingresos procedentes de ejercicios cerrados cuando no se hubiera generado en el ejercicio en que se produjeron.
- D) Procederá realizar generaciones de crédito por ingresos afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación afectada por parte del órgano gestor de los créditos.

44.- El crédito extraordinario o suplemento de crédito correspondiente será aprobado, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por:

- A) La persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, en el supuesto de que el Consejo de Gobierno haya acordado la aplicación del Fondo de Contingencia.
- B) Ley del Parlamento, en todo caso.
- C) El Consejo de Gobierno.
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

45.- Se incorporarán al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- A) Necesariamente los remanentes de créditos procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- B) Automáticamente los remanentes de créditos de compromisos debidamente adquiridos.
- C) Automáticamente los remanentes de créditos financiados con transferencias finalistas e ingresos propios.
- D) Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas.

46.- La partida presupuestaria en la Contabilidad presupuestaria de gastos de la Junta de Andalucía consta de los siguientes elementos, según el artículo 12 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía:

- A) Sección presupuestaria, posición presupuestaria y proyecto presupuestario o programa de financiación.
- B) Sección presupuestaria, posición presupuestaria y fondo.
- C) Clasificación orgánica, clasificación económica y clasificación funcional.
- D) Centro gestor, posición presupuestaria, fondo y proyecto presupuestario o programa de financiación.

47.- De acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, para inversiones reales, transferencias y subvenciones de capital, salvo las subvenciones nominativas de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio. Pero no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- A) El 80 % en el ejercicio inmediatamente siguiente, el 70 % en el segundo ejercicio, el 60 % en el tercer ejercicio y el 50 % en los ejercicios cuarto a décimo.
- B) El 80 % en el ejercicio inmediatamente siguiente, el 70 % en el segundo ejercicio, el 60 % en el tercer ejercicio, el 50 % en el cuarto ejercicio, el 50% en el quinto ejercicio y el 50% en el sexto ejercicio.
- C) El 80 % en el ejercicio inmediatamente siguiente, el 70 % en el segundo ejercicio, el 60 % en el tercer ejercicio y el 50 % en el cuarto.
- D) El 60% en el ejercicio inmediatamente siguiente, el 50% en el segundo ejercicio, el 40% en el tercer ejercicio y el 30% en los ejercicios cuarto a sexto.

48.- De conformidad con el artículo 31 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de:

- A) Transferencias de financiación, de explotación o de capital, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
- B) Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con servicio autofinanciada.
- C) Ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.
- D) Operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo, previa autorización de la persona titular de la Consejería a la que estén adscritas.

49.- Los centros docentes concertados justificarán las subvenciones que se les concedan, de acuerdo con la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017:

- A) Previamente al pago de las mismas .
- B) Dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas.
- C) Dentro de los seis meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas.
- D) Antes del 31 de diciembre del ejercicio siguiente al término del curso escolar en que fueron concedidas.

50.- Para que las ayudas concedidas por un Estado miembro de la Unión Europea puedan acogerse al régimen de minimis:

- A) El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa de todos los sectores, no excederá de 200.000 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
- B) El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100.000 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.
- C) El importe total de las ayudas de minimis concedidas por Estado miembro a una única empresa dedicada a la producción primaria de productos agrícolas, no excederá de 150.000 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
- D) El importe total de las ayudas de minimis concedidas por Estado miembro a una única empresa en el sector de la pesca y de la acuicultura no excederá de 30.000 € durante un período cualquiera de tres ejercicios fiscales.

51.- En los supuestos de subvenciones de justificación previa, el plazo de prescripción de cuatro años del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, y sin perjuicio de lo establecido en la normativa europea, se computará desde:

- A) La fecha en la que se materialice el pago de la subvención.
- B) El momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora.
- C) El momento de la concesión.
- D) La fecha en que venza el plazo de ejecución.

52.- Son órganos competentes para resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el artículo 28 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria:

- A) El órgano gestor del ingreso respecto de las solicitudes presentadas en período voluntario o ejecutivo, por deudas derivadas de los procedimientos de reintegro de subvenciones.
- B) El órgano gestor del ingreso respecto de las solicitudes presentadas en período voluntario o ejecutivo, por deudas derivadas de los procedimientos de pagos indebidos.
- C) La Dirección General competente en materia de tesorería de la solicitudes presentadas en período voluntario o ejecutivo, respecto de liquidaciones de ingresos cuya gestión tenga atribuida.
- D) La Agencia Tributaria de Andalucía, respecto de las deudas de naturaleza tributaria, tanto en período voluntario como ejecutivo, y de naturaleza no tributaria en período ejecutivo.

53.- La Dirección General competente en materia de tesorería podrá convenir con las entidades de crédito la prestación del servicio de caja para la recaudación de los ingresos, en el local del órgano de recaudación. Los ingresos a través de entidades de crédito que presten el servicio de caja se realizarán en:

- A) La cuenta restringida abierta en la entidad.
- B) La cuenta autorizada abierta en la entidad.
- C) La cuenta tesorera abierta en la entidad.
- D) La caja autorizada abierta en la entidad.

54.- El Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, tiene por objeto garantizar en relación con las obligaciones de pago en los sectores prioritarios de la salud, educación y servicios sociales, un plazo de pago:

- A) Reducido de 20 días naturales para todos los gastos relacionados en el Anexo de este Decreto.
- B) De 30 días naturales.
- C) Reducido de 20 días naturales y para el pago de determinadas prestaciones, subvenciones y ayudas un plazo de 45 días naturales.
- D) De 30 días naturales y para el pago de determinadas prestaciones, subvenciones y ayudas un plazo reducido de 20 días naturales.

55.- Las Cuentas anuales de las agencias públicas empresariales individuales y, en su caso, consolidadas, de acuerdo con el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- A) Deberán ser revisadas por auditor de cuentas, salvo que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias que les permitan formular las cuentas anuales en modelo abreviado.
- B) Las agencias públicas empresariales, a diferencia de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, están exceptuadas de la obligación de auditarse, puesto que están sometidas a control financiero por la Intervención General.
- C) Tras su formulación, deberán ser auditadas con carácter previo a su aprobación.
- D) Tras su formulación y aprobación, deberán ser auditadas y remitidas a la Consejería competente en materia de Hacienda.

56.- Si la Intervención competente al conocer un expediente, observara que la obligación o gasto a que corresponda no ha sido previamente fiscalizado estando obligado a ello:

- A) Informará al órgano gestor para que, si lo considera conveniente, someta lo actuado al trámite de convalidación, por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, cuando el importe del gasto propuesto no exceda de 150.253,03 € o por el Consejo de Gobierno, en los demás casos.
- B) Formulará reparo, que suspenderá la tramitación del procedimiento, hasta que sea subsanado.
- C) Formulará reparo, que no suspenderá la tramitación del procedimiento si hay crédito suficiente o el presupuesto se considera adecuado, y se estima que la continuación de la gestión administrativa no pudiera causar quebrantos económicos a la Junta de Andalucía o a un tercero.
- D) Informará al órgano gestor para que, si lo considera conveniente, someta lo actuado a la Intervención General para su subsanación.

57.- La responsabilidad de las autoridades y el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, instituciones y sociedades mercantiles del sector público andaluz, que por dolo, culpa o negligencia graves, ocasionen menoscabo en los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las disposiciones del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, será:

- A) Mancomunada, excepto en los casos de dolo, que será solidaria.
- B) Solidaria en todos los casos.
- C) Solidaria, excepto en los casos de dolo, que será mancomunada.
- D) Subsidiaria.

58.- De acuerdo con el artículo 42.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, NO estarán exentos los siguientes rendimientos del trabajo:

- A) Las entregas a empleados de productos a precios rebajados que se realicen en cantinas o comedores de empresa o economatos de carácter social.
- B) La utilización de los bienes destinados a los servicios sociales y culturales del personal empleado.
- C) Las primas o cuotas satisfechas a entidades aseguradoras para la cobertura de enfermedad, cuando la cobertura de enfermedad alcance al propio trabajador, pudiendo también alcanzar a su cónyuge y descendientes, y cuando las primas o cuotas satisfechas excedan de 500 euros anuales por cada una de las personas señaladas o de 1.500 euros para cada una de ellas con discapacidad.
- D) Las cantidades satisfechas a las entidades encargadas de prestar el servicio público de transporte colectivo de viajeros con la finalidad de favorecer el desplazamiento de los empleados entre su lugar de residencia y el centro de trabajo, con el límite de 1.500 euros anuales para cada trabajador.

59.- Respecto a la responsabilidad tributaria, regulada en el artículo 41 de la Ley General Tributaria:

- A) Será siempre solidaria, salvo precepto legal expreso en contrario.
- B) Será siempre subsidiaria, salvo precepto legal expreso en contrario.
- C) Nunca alcanzará a las sanciones.
- D) La derivación de la acción administrativa a los responsables subsidiarios sólo requerirá la previa declaración de fallido de los responsables solidarios.

60.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 58 de la Ley General Tributaria, que regulan la cuota tributaria y la deuda tributaria, respectivamente:

- A) La cuota íntegra se determinará aplicando el tipo de gravamen a la base imponible o bien según cantidad fija señalada al efecto.
- B) La cuota íntegra deberá reducirse de oficio cuando de la aplicación de los tipos de gravamen resulte que a un incremento de la base corresponde una porción de cuota superior a dicho incremento. La reducción deberá comprender al menos dicho exceso. Se exceptúan de esta regla los casos en que la deuda tributaria deba pagarse por medio de efectos timbrados.
- C) La cuota líquida será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra las deducciones, pagos fraccionados, retenciones, ingresos a cuenta y cuotas, conforme a la normativa de cada tributo.
- D) Las sanciones tributarias que puedan imponerse formarán parte de la deuda tributaria.

61.- Una vez dictada resolución en un procedimiento de comprobación limitada, según el artículo 140 de la Ley General Tributaria, la administración tributaria no podrá efectuar una nueva regularización en relación con la obligación tributaria o elementos de la misma objeto de la comprobación, salvo que:

- A) En un procedimiento de comprobación limitada o inspección posterior se descubran nuevos hechos o circunstancias que resulten de actuaciones distintas de las realizadas y especificadas en dicha resolución.
- B) En un procedimiento de verificación de datos posterior se descubran nuevos hechos o circunstancias que resulten de actuaciones distintas de las realizadas y especificadas en dicha resolución.
- C) En un procedimiento inspección, exclusivamente, se descubran nuevos hechos o circunstancias que resulten de actuaciones distintas de las realizadas y especificadas en dicha resolución.
- D) En un procedimiento de comprobación limitada o inspección posterior se descubran nuevos hechos o circunstancias que resulten de las mismas actuaciones que las realizadas y especificadas en dicha resolución.

62.- Cuando la Administración Tributaria haya practicado una liquidación provisional el obligado tributario podrá solicitar la rectificación de su autoliquidación únicamente, de acuerdo con el artículo 126 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos:

- A) Si la Administración aún está tramitando un procedimiento de comprobación o investigación cuyo objeto incluya la obligación tributaria a la que se refiera la autoliquidación presentada, sin perjuicio de su derecho a realizar las alegaciones y presentar los documentos que considere oportunos en dicho procedimiento, y que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano que lo tramita.
- B) Si la liquidación provisional ha sido practicada por consideración o motivo distinto del que se invoque en la solicitud del obligado tributario.
- C) Si la liquidación provisional ha sido practicada por el mismo motivo que el invocado en la solicitud del obligado tributario.
- D) Cuando la solicitud de rectificación afecte a elementos de la obligación tributaria que hayan sido previamente regularizados mediante la liquidación provisional.

63.- Cuando el obligado tributario hubiera obtenido indebidamente una devolución, lo que constituye infracción tributaria, prevista en el artículo 193 de la Ley General Tributaria, y como consecuencia de la regularización practicada procediera la imposición de una sanción por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo, prevista en el artículo 191 de esta Ley:

- A) Será sancionable la infracción a la que se refiere el artículo 193 de la Ley.
- B) La base de la sanción será la cantidad devuelta indebidamente como consecuencia de la comisión de la infracción.
- C) Se entenderá que la cuantía no ingresada es el resultado de adicionar al importe de la devolución obtenida indebidamente la cuantía total que hubiera debido ingresarse en la autoliquidación y que el perjuicio económico es del 100 por ciento.
- D) Serán sancionables las infracciones a las que se refieren los artículos 191 y 193 de la Ley.

64.- De acuerdo con el artículo 253 de la Ley General Tributaria, en los casos en los que, por un mismo concepto impositivo y periodo, quepa distinguir elementos en los que se aprecia una conducta dolosa que pueda ser determinante de un delito contra la Hacienda Pública, junto con otros elementos y cuantías a regularizar respecto de los que no se aprecia esa conducta dolosa, se efectuarán dos liquidaciones de forma separada, formalizándose una propuesta de liquidación vinculada al delito y un acta de inspección. La propuesta de liquidación contenida en el acta comprenderá:

- A) La totalidad de los elementos comprobados, con independencia de que estén vinculados o no con el posible delito, y se deducirá la cantidad resultante de la propuesta de liquidación vinculada al delito.
- B) La totalidad de los elementos comprobados que estén vinculados con el posible delito.
- C) La totalidad de los elementos comprobados que no estén vinculados con el posible delito.
- D) La totalidad de los elementos comprobados, con independencia de que estén vinculados o no con el posible delito, sin que, en ningún caso, pueda deducirse la cantidad resultante de la propuesta de liquidación vinculada al delito.

65.- Según el artículo 208 de la Ley General Tributaria, puede tramitarse el procedimiento sancionador de forma conjunta al procedimiento de aplicación de los tributos:

- A) Como regla general, puesto que la imposición de sanciones tributarias se realizará mediante un procedimiento conjunto al procedimiento de aplicación de los tributos.
- B) En caso de renuncia por el interesado a la tramitación separada y en los supuestos de actas con acuerdo.
- C) Sólo en caso de renuncia por el interesado a la tramitación separada.
- D) En caso de renuncia a la tramitación separada por el interesado y en los supuestos de actas de conformidad.

66.- Según el artículo 179 de la Ley General Tributaria, no habrá lugar a la exigencia de responsabilidad, en materia de infracciones tributarias, cuando los obligados tributarios regularicen voluntariamente su situación tributaria, pero, en todo caso, la presentación de las nuevas declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos o solicitudes:

- A) Puede llevar aparejada la aplicación de los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo, pero no la imposición de sanciones como consecuencia de su presentación tardía o incorrecta.
- B) Puede llevar aparejada la imposición de sanciones como consecuencia de su presentación tardía o incorrecta, pero no la aplicación de los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
- C) No puede llevar aparejada la imposición de sanciones como consecuencia de su presentación tardía o incorrecta ni la aplicación de los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
- D) Puede llevar aparejada la aplicación de los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo y la imposición de sanciones como consecuencia de su presentación tardía o incorrecta.

67.- Según el artículo 52 del Reglamento General de Recaudación, si la resolución de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, presentada en periodo voluntario, fuese denegatoria, se iniciará el plazo de ingreso regulado en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria y:

- A) De realizarse el ingreso en dicho plazo, procederá la liquidación de los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso realizado durante el plazo abierto con la notificación de la denegación.
- B) De no realizarse el ingreso en dicho plazo, procederá la liquidación de los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso realizado durante el plazo abierto con la notificación de la denegación.
- C) De realizarse el ingreso en dicho plazo, procederá la liquidación de los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo abierto con la notificación de la denegación.
- D) De realizarse el ingreso en dicho plazo, no procederá liquidación alguna por intereses de demora.

68.- Respecto a la declaración de lesividad, prevista en el artículo 218 de la Ley General Tributaria:

- A) La Administración tributaria podrá declarar lesivos para el interés público sus actos y resoluciones favorables a los interesados que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico.
- B) Declarada la lesividad, procederá su posterior impugnación en vía contencioso-administrativa por cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento.
- C) Podrá adoptarse en cualquier momento desde que se notificó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento.
- D) Transcurrido el plazo de seis meses desde la iniciación del procedimiento sin que se hubiera declarado la lesividad se producirá la caducidad del mismo.

69.- Conforme al artículo 216 de la Ley General Tributaria, las resoluciones firmes de los órganos económico-administrativos:

- A) Podrán ser revisados en vía administrativa, cualquiera que sea la causa alegada.
- B) No podrán ser revisados en vía administrativa, salvo en los supuestos de nulidad de pleno derecho, rectificación de errores y recurso extraordinario de revisión.
- C) No podrán ser declaradas lesivas.
- D) Serán revisables cuando hayan sido confirmadas por sentencia judicial firme.

70.- Según el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, la sujeción, sin exención, de la transmisión de valores al Impuesto sobre el Valor Añadido o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, requiere la concurrencia de tres requisitos básicos, que son:

- A) La intención de elusión del pago de los tributos, que se establece como una presunción *iuris tantum*, que se trate de una transmisión de valores realizada en el mercado secundario y que los valores transmitidos no estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.
- B) La intención de elusión del pago de los tributos, que se establece como una presunción *iuris et de iure*, que se trate de una transmisión de valores realizada en el mercado secundario y que los valores transmitidos no estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.
- C) La intención de elusión del pago de los tributos, que se establece como una presunción *iuris tantum*, que se trate de una transmisión de valores realizada en el mercado secundario y que los valores transmitidos estén o no admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.
- D) La intención de elusión del pago de los tributos, que se establece como una presunción *iuris tantum*, que se trate de una transmisión de valores realizada en el mercado primario o secundario, y que los valores transmitidos no estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

71.- Según la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, el ajuar doméstico:

- A) Estará no sujeto al impuesto sobre el Patrimonio.
- B) Se entenderá que forma parte de la base imponible del Impuesto, atribuyéndose al mismo un importe del 3 % del resto de los bienes que forman parte de la misma.
- C) Estará exento de este Impuesto.
- D) Se entenderá que forma parte de la base imponible del Impuesto, atribuyéndose al mismo un importe del 3 % del resto de los bienes que forman parte de la misma, salvo que el sujeto pasivo pruebe fehacientemente su inexistencia o que su valor es inferior al que resulte de la aplicación del referido porcentaje.

72.- Según el artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el contribuyente casado y no separado legalmente que esté obligado a presentar declaración por este Impuesto y cuya autoliquidación resulte a ingresar podrá, al tiempo de presentar su declaración, solicitar la suspensión del ingreso de la deuda tributaria, sin intereses de demora, en una cuantía igual o inferior a la devolución a la que tenga derecho su cónyuge por este mismo Impuesto. Para poder obtener la suspensión cautelar del ingreso hasta tanto se reconozca por la Administración tributaria el derecho a la devolución a favor del otro cónyuge, señale la respuesta incorrecta:

- A) El cónyuge cuya autoliquidación resulte a devolver deberá renunciar al cobro de la devolución hasta el importe de la deuda cuya suspensión haya sido solicitada. Asimismo, deberá aceptar que la cantidad a la que renuncia se aplique al pago de dicha deuda.
- B) La deuda cuya suspensión se solicita y la devolución pretendida deberán corresponder al mismo período impositivo.
- C) Ambas autoliquidaciones deberán presentarse de forma simultánea dentro del plazo que establezca el Ministro de Economía y Hacienda.
- D) Los cónyuges deberán estar acogidos al sistema de cuenta corriente tributaria.

73.- Según el artículo 85 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procederá la imputación de rentas inmobiliarias por:

- A) La vivienda habitual.
- B) Los inmuebles en construcción.
- C) Los bienes inmuebles que sean objeto de aprovechamiento por turno cuando su duración exceda de dos semanas por año.
- D) El suelo no edificado.

74.- En relación al régimen de presentación de documentos, previsto en el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- A) Los documentos o declaraciones se presentarán, cuando se trate de adquisiciones por causa de muerte, en el plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.
- B) Los documentos o declaraciones se presentarán, cuando se trate de donaciones u otros negocios jurídicos lucrativos e «inter vivos», en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día en que se cause el acto o contrato.
- C) Los documentos o declaraciones se presentarán, cuando se trate de donaciones u otros negocios jurídicos lucrativos e «inter vivos», en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se cause el acto o contrato.
- D) La oficina competente para la recepción de los documentos o declaraciones podrá otorgar prórroga para la presentación de los documentos o declaraciones relativos a adquisiciones por causa de muerte por un plazo igual al señalado para su presentación.

75.- Según los artículos 49 a 51 de Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para valorar los derechos de usufructo, nuda propiedad y uso y habitación:

- A) El valor del usufructo temporal se reputará proporcional al valor total de los bienes sobre que recaiga, en razón de un 2 por 100 por cada período de un año, sin exceder del 89 por 100.
- B) La renuncia de un usufructo ya aceptado, aunque sea pura y simple, se considerará a efectos fiscales como donación del usufructuario al nudo propietario.
- C) El valor de los derechos reales de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 70 por 100 del valor de los bienes sobre los que fueren impuestos las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.
- D) Al extinguirse el usufructo el primer nudo propietario viene obligado a pagar por este concepto sobre la base del valor atribuido al bien en el momento de la extinción, y con aplicación del tipo efectivo de gravamen.

76.- Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en el caso de adquisición de bienes inmuebles situados en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, distinto de España, por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e "intervivos", los contribuyentes residentes en España tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma en la que residan, a cuyos efectos:

- A) Se considera que los contribuyentes en España lo son en el territorio de una Comunidad Autónoma cuando permanezcan en su territorio un mayor número de días del período de los cinco años inmediatos anteriores, contados de fecha a fecha, que finalice el día anterior al del devengo.
- B) Se considera que los contribuyentes en España lo son en el territorio de una Comunidad Autónoma cuando permanezcan en su territorio un mayor número de días del período de los cuatro años inmediatos anteriores, contados de fecha a fecha, que finalice el día anterior al del devengo.
- C) Se considera que los contribuyentes en España lo son en el territorio de una Comunidad Autónoma cuando permanezcan en su territorio un mayor número de días del período de los tres años inmediatos anteriores, contados de fecha a fecha, que finalice el día anterior al del devengo.
- D) Se considera que los contribuyentes en España lo son en el territorio de una Comunidad Autónoma cuando así lo hubieran declarado y vivieran en la misma al menos 183 días al año.

77.- Respecto a la competencia territorial, el artículo 70 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, establece que los documentos o declaraciones se presentarán:

- A) En los supuestos de adquisición de bienes y derechos por causa de muerte, en la oficina correspondiente al territorio donde el causahabiente tenga su residencia habitual.
- B) Si el mismo documento incluyese la adquisición de bienes y derechos procedentes de distintas herencias, la presentación se realizará en la oficina competente para liquidar la primera ocurrida en el tiempo.
- C) En los supuestos de adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e «inter vivos» equiparable, en la oficina correspondiente al territorio donde tenga su residencia el donante, cuando el acto tenga por objeto exclusivo bienes de tal naturaleza.
- D) Si la donación o negocio jurídico gratuito e «inter vivos» tuviese por objeto exclusivo bienes muebles, en la oficina del territorio donde tenga su residencia habitual el adquirente.

78.- Según el artículo 2 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los empresarios o profesionales están obligados, con carácter general, a expedir factura y copia de esta por las entregas de bienes y prestaciones de servicios que realicen en el desarrollo de su actividad:

- A) Incluidas las sujetas pero exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, pero sin incluir las no sujetas.
- B) Incluidas las no sujetas y las sujetas pero exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- C) Incluidas las no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, pero sin incluir las sujetas pero exentas.
- D) Excluidas las no sujetas y las sujetas pero exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido.

79.- De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- A) En la sustitución vulgar se entenderá que el sustituto hereda al causante y, en consecuencia, se le exigirá el Impuesto cuando el heredero instituido falleciera antes o no pudiera o quisiera aceptar la herencia, teniendo en cuenta su patrimonio preexistente y atendiendo a su parentesco con el sustituido.
- B) En la sustitución vulgar se entenderá que el sustituto hereda al sustituido y, en consecuencia, se le exigirá el Impuesto cuando el heredero instituido falleciera antes o no pudiera o quisiera aceptar la herencia, teniendo en cuenta su patrimonio preexistente y atendiendo a su parentesco con el causante.
- C) En las sustituciones pupilar y ejemplar se entenderá que el sustituto hereda al causante y se le girará el Impuesto, cuando se realice aquélla, atendiendo al grado de parentesco con el descendiente sustituido y sin perjuicio de lo satisfecho por éste al fallecimiento del testador.
- D) En las sustituciones pupilar y ejemplar se entenderá que el sustituto hereda al sustituido y se le girará el Impuesto, cuando se realice aquélla, atendiendo al grado de parentesco con el descendiente sustituido y sin perjuicio de lo satisfecho por éste al fallecimiento del testador.

80.- Según el artículo 40 bis del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, cuando se hayan aplicado beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma en la adquisición de la vivienda habitual, el incumplimiento de los requisitos regulados en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas relativos a que se habite de forma efectiva y permanente y por plazo continuado, determinará la obligación de regularizar la situación tributaria mediante la presentación de una autoliquidación complementaria:

- A) Dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se produzca el hecho determinante del incumplimiento, más los intereses de demora correspondientes.
- B) Dentro del plazo de un mes desde que se produzca el hecho determinante del incumplimiento, más el recargo por presentación extemporánea.
- C) Dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se produzca el hecho determinante del incumplimiento, más el recargo por presentación extemporánea.
- D) Dentro del plazo de un mes desde que se produzca el hecho determinante del incumplimiento, más los intereses de demora correspondientes.

81.- La base imponible de la modalidad «documentos administrativos» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el supuesto de que se ordenen varias anotaciones preventivas de embargo correspondientes a la misma deuda, si, además, cada uno de los bienes inmuebles objeto de la anotación garantizan la totalidad de dicha deuda, será el valor del derecho o interés que se garantice, publique o constituya:

- A) Sin que pueda ser, en ningún caso, superior al valor real de los bienes embargados, ni al importe total de la cantidad que haya dado lugar a la anotación del embargo.
- B) Y deberá coincidir, en todo caso, con el valor real de los bienes embargados y con el importe total de la cantidad que haya dado lugar a la anotación del embargo.
- C) Sin que pueda ser, en ningún caso, inferior al valor real de los bienes embargados, ni inferior al importe total de la cantidad que haya dado lugar a la anotación del embargo.
- D) Y deberá coincidir, en todo caso, con el valor real de los bienes embargados y no podrá ser superior al importe total de la cantidad que haya dado lugar a la anotación del embargo.

82.- La Ley 18/2003 , de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, crea el Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera. El régimen de la obligación y de la responsabilidad tributaria en caso de concurrencia de dos o más personas o entidades en una misma instalación en la que se desarrollen las actividades que determinan las emisiones a la atmósfera gravadas por este impuesto, y del propietario de la misma, es el siguiente:

- A) La concurrencia de dos o más personas o entidades en la explotación de una misma instalación determinará que queden obligados mancomunadamente frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. Será responsable solidario del pago del impuesto el propietario de la instalación desde la que se realice la emisión en caso de que no coincida con la persona que explote aquélla.
- B) La concurrencia de dos o más personas o entidades en la explotación de una misma instalación determinará que queden obligados solidariamente frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. Será responsable solidario del pago del impuesto el propietario de la instalación desde la que se realice la emisión en caso de que no coincida con la persona que explote aquélla.
- C) La concurrencia de dos o más personas o entidades en la explotación de una misma instalación determinará que queden obligados solidariamente frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. Será responsable subsidiario del pago del impuesto el propietario de la instalación desde la que se realice la emisión en caso de que no coincida con la persona que explote aquélla.
- D) La concurrencia de dos o más personas o entidades en la explotación de una misma instalación determinará que queden obligados mancomunadamente frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. Será responsable subsidiario del pago del impuesto el propietario de la instalación desde la que se realice la emisión en caso de que no coincida con la persona que explote aquélla.

83.- Respecto al Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos, creado por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, señale la respuesta incorrecta:

- A) Constituye la base imponible el volumen de los residuos radiactivos depositados.
- B) La determinación de la base imponible se realizará, con carácter general, en régimen de estimación directa, mediante sistemas de cubicaje.
- C) La base liquidable se obtendrá por aplicación a la base imponible de un coeficiente multiplicador K de reducción.
- D) La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base liquidable los siguientes tipos impositivos: a) 7.000 euros por metro cúbico de residuo radiactivo de media actividad. b) 2.000 euros por metro cúbico de residuo radiactivo de baja actividad.

84.- Respecto al período impositivo y al devengo del Canon de Mejora de Infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, regulados en el artículo 88 de la Ley de Aguas de Andalucía:

- A) El período impositivo coincidirá siempre con el año natural y el canon se devengará el último día del mismo período.
- B) El período impositivo coincidirá con el año natural, salvo el año de inicio del suministro, que abarcará desde esa fecha hasta el 31 de diciembre, y el canon se devengará el último día del mismo período.
- C) El período impositivo coincidirá con el período de facturación de la entidad suministradora, devengándose el canon el último día del período impositivo.
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

85.- Conforme a la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos propios:

- A) El tipo impositivo aplicable al juego del bingo por todas las salas que se encuentren con su sede social en territorio de Andalucía, será el 30 %.
- B) El tipo impositivo aplicable en el juego del bingo a las salas de juego que se abran en el año 2017 será el 20 % durante los cuatro primeros años de su actividad, siempre que las empresas titulares de las salas no cierren, en dicho período, ni éstas ni ninguna otra sala abierta con anterioridad a 2015.
- C) Durante el ejercicio 2017 el tipo impositivo aplicable en el juego del bingo a las salas de juego que mantengan su plantilla de trabajadores en relación al año 2014, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, será el 15 %.
- D) El tipo impositivo aplicable en el juego del bingo a las salas de juego que se abran en el año 2017 será el 15 % durante los primeros 6 años de su actividad, siempre que las empresas titulares de las salas no cierren éstas en dicho período.

86.- Según el artículo 1 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, los «Fondos Estructurales y de Inversión Europeos» son:

- A) El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).
- B) El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).
- C) El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).
- D) El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE).

87.- En el Sistema de Cuentas Nacionales y en el Sistema Europeo de Cuentas, se define el Producto Interior Bruto a precios de mercado desde el enfoque del gasto o de la demanda como:

- A) La suma de los valores añadidos brutos de los diversos sectores institucionales o de las diferentes ramas de actividad, más los impuestos sobre los productos y menos las subvenciones a los productos (que no se asignan a los sectores y a las ramas de actividad).
- B) La suma de los empleos finales de bienes y servicios de las unidades institucionales residentes (consumo final y formación bruta de capital), más las exportaciones y menos las importaciones de bienes y servicios.
- C) La suma de los empleos de la cuenta de explotación del total de la economía (remuneración de los asalariados, impuestos menos subvenciones a la producción y las importaciones, excedente de explotación bruto y renta mixta bruta del total de la economía).
- D) La suma de los gastos finales destinados al consumo de la producción final de la economía o al incremento de la riqueza, más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios, y menos el consumo de capital fijo.

88.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a:

- A) Atender facturas con un periodo de pago superior a seis meses.
- B) Atender obligaciones que computen en el periodo medio de pago a proveedores.
- C) Atender obligaciones vencidas, líquidas y exigibles.
- D) Reducir el endeudamiento neto.

89.- De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Ministros, fijará:

- A) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- B) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.
- C) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto real.
- D) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, expresados en términos porcentuales del Producto Nacional Bruto real.

90.- Respecto a los Fondos sin personalidad jurídica previstos en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- A) La Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, dispuso la creación de 4 fondos, destinados a favorecer la financiación de las inversiones de las empresas de los sectores agroalimentario, turístico y comercial, de las industrias culturales, así como de actuaciones de internacionalización de la economía andaluza, mediante instrumentos financieros no reembolsables.
- B) La Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2017, tiene dotados 15 fondos sin personalidad jurídica para este ejercicio.
- C) Su imputación presupuestaria se realizará con cargo al capítulo IX «Pasivos Financieros» del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.
- D) Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo a los Fondos serán préstamos o créditos a largo plazo, préstamos participativos, operaciones de capital riesgo, toma de participaciones minoritarias y temporales en el capital social de la empresa destinataria de la medida con pacto de recompra o salida pactada, otorgamiento de garantías, así como cualquier otra fórmula de financiación distinta de las anteriores reconocida en el tráfico mercantil. Se efectuarán en condiciones de mercado, sin que en ningún caso puedan tener la consideración de subvenciones o ayudas públicas.

91.- El objetivo principal del Sistema Europeo de Bancos Centrales, según el artículo 127.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, será:

- A) Mantener la estabilidad de precios.
- B) Definir y ejecutar la política monetaria de la Unión.
- C) Poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los Estados miembros.
- D) Promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

92.- De acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios de elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de la cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública:

- A) Atendiendo a los «Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas», el coste que se obtendrá será un coste complejo, resultado de asignar a cada actividad el consumo real de los factores de producción directa e indirectamente relacionados con ellas. Y será el que el Plan General de Contabilidad Pública utilice para valorar tanto los activos fabricados o construidos por la propia organización como las existencias.
- B) La estructura de elementos de coste constará, exclusivamente, de los siguientes: costes de personal, adquisición de bienes y servicios, servicios exteriores, tributos y costes financieros.
- C) No se considerarán como coste las amortizaciones.
- D) En ningún caso se considerarán como coste ni las provisiones ni los deterioros hasta que se constate la efectiva producción de la pérdida, en cuyo momento se imputará la misma al periodo o a los periodos que corresponda.

93.- Respecto a la cuenta 421, «Junta de Andalucía deudora por subvenciones y transferencias concedidas», del Plan General de Contabilidad de la sociedades mercantiles del sector público andaluz, de las agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas, señale la respuesta incorrecta:

- A) Figurará en el activo corriente del balance en el apartado III.2. Relaciones con la Junta de Andalucía.
- B) Figurará en el pasivo corriente del balance, en el apartado V.2. Relaciones con la Junta de Andalucía.
- C) Se cargará cuando sean concedidas las subvenciones o transferencias, con abono generalmente, a la cuenta 172, «deudas a largo plazo transformables en subvenciones, transferencias, donaciones y legados», o a cuentas de los subgrupos 74 o 94, según proceda.
- D) Se abonará al cobro, con cargo, generalmente a cuentas del subgrupo 57.

94.- Respecto a las fases y documentos contables de la ejecución del presupuesto de gastos y las cuentas utilizadas para su contabilización, de acuerdo con la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía y con el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial:

- A) La fase y documento de reserva de crédito «RC», la fase de autorización del gasto «A» y la fase de compromiso de gasto o disposición «D», son operaciones que se deben contabilizar mediante la utilización de cuentas de control presupuestario del grupo 0, de manera obligatoria ya que estas operaciones tienen efectos de carácter económico patrimonial.
- B) La fase y documento de reserva de crédito «RC», la fase de autorización del gasto «A», la fase de compromiso de gasto o disposición «D», y la fase de obligaciones reconocidas «O», son operaciones que se pueden contabilizar mediante la utilización de las cuentas de control presupuestario del grupo 0.
- C) La fase de obligaciones reconocidas «O», se contabiliza mediante la utilización de cuentas del grupo 4, «Acreedores y deudores».
- D) La fase de obligaciones reconocidas «O», se contabiliza mediante la utilización de cuentas de control presupuestario del grupo 0 y de cuentas del grupo 4 «Acreedores y deudores», en base al principio de la partida doble.

95.- Las transferencias de financiación de la Junta de Andalucía a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, establecidas en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación, destinadas a financiar por estas entidades la adquisición de elementos de inmovilizado que se incorporen a su estructura fija y respecto a los que consten compromisos en firme de adquisición, se registrarán en la contabilidad de las mismas como:

- A) Ingresos del ejercicio en el que se concedan.
- B) Ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja del balance.
- C) Un pasivo de las entidades con la Junta de Andalucía.
- D) Aportaciones de socios, formando parte de los fondos propios.

96.- Respecto al «Inmovilizado Intangible», y de acuerdo con Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos:

- A) La empresa apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida. Será indefinida cuando no haya un límite previsible del periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la empresa, en este caso no se amortizará.
- B) Los derechos de emisión de gases con efecto invernadero se contabilizarán como inmovilizado intangible.
- C) Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.
- D) El fondo de comercio sólo podrá figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios y no se amortizará.

97.- Respecto a las «devoluciones de ingresos indebidos» de la Junta de Andalucía por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de acuerdo con la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía y el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial:

- A) Se contabilizarán mediante documentos contables de tipo «RI» generándose automáticamente un documento extrapresupuestario de pago.
- B) Se contabilizarán mediante documentos contables de tipo «RI/» generándose automáticamente un documento presupuestario de pago.
- C) Al cierre del ejercicio, por las devoluciones previstas no reconocidas, se abonará la cuenta 722, «Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones», con cargo a la cuenta 585, «Provisión a corto plazo para devolución de ingresos».
- D) Dictados los correspondientes acuerdos de devolución, por los pagos realizados, se cargará la cuenta 418, «Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones», con abono a cuentas del subgrupo 57, «Efectivo y activos líquidos equivalentes».

98.- Respecto a los «reintegros de pagos indebidos» del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, según el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, y el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial:

- A) Los actos de liquidación de los reintegros darán lugar a la expedición de los documentos contables correspondientes al reconocimiento de la obligación.
- B) Al reconocimiento de los ingresos presupuestarios, se cargará la cuenta 773, «Reintegros», con abono a la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de Ingresos corrientes».
- C) Por el cobro de los reintegros, se cargará la cuenta 430, «Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de Ingresos corrientes», con abono a cuentas del subgrupo 57, «Efectivo y activos líquidos equivalentes».
- D) Los actos de liquidación de los reintegros darán lugar a la expedición de los documentos contables correspondientes al reconocimiento del derecho.

99.- La Comisión Institucional de Andalucía de Coordinación y Seguimiento de Acciones para la Erradicación de la Violencia de Género, creada al amparo del artículo 58 de la Ley medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, NO tendrá entre sus funciones:

- A) Tener conocimiento de las acciones y medidas que se lleven a cabo en el marco del Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género regulado en el artículo 8 de la Ley de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- B) Elaborar el Informe Anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia de violencia de género, que se presentará en el Parlamento Andaluz.
- C) Fomentar el desarrollo de acciones de información, análisis, elaboración y difusión de información contra la violencia de género.
- D) Analizar el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos destinadas a la erradicación de la violencia de género.

100.- Conforme al artículo 2 del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, NO corresponde a la Comisión:

- A) Emitir el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio.
- B) Promover el objetivo de igualdad de género en las políticas públicas de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía, impulsando y fomentando la elaboración, con perspectiva de género, de anteproyectos de los estados de ingresos y de gastos en las diversas Consejerías y, cuando proceda, de recursos y dotaciones de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- C) Realizar las auditorías de género en las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- D) Informar con carácter facultativo sobre cualquier asunto o materia de su competencia en los ámbitos económico y presupuestario.

PREGUNTAS DE RESERVA

151.- La materialización de los pagos ordenados por el Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía se realizará por:

- A) La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento.
- B) La Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- C) La Dirección General competente en materia de tesorería, con el límite de los fondos disponibles para financiarlos.
- D) La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

152.- Respecto «de las personas que pueden hacer o recibir donaciones», según los artículos 624 a 633 del Código Civil:

- A) Podrán hacer donaciones todos los que puedan contratar y disponer de sus bienes.
- B) Las personas que no pueden contratar podrán aceptar donaciones condicionales y onerosas sin la intervención de sus legítimos representantes.
- C) Para que sea válida toda donación, ha de hacerse en escritura pública.
- D) La aceptación de la donación hecha en escritura separada, surtirá efecto aunque no se hiciese en vida del donante.

153.- El derecho a obtener la devolución de ingresos indebidos, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, podrá reconocerse:

- A) Solamente en el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, cuando se trate de los supuestos previstos en el artículo 221.1 de la Ley General Tributaria.
- B) Solamente en el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, cuando se trate de los supuestos previstos en el artículo 221.1 de la Ley General Tributaria, y en un procedimiento de aplicación de los tributos.
- C) Solamente en el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, cuando se trate de los supuestos previstos en el artículo 221.1 de la Ley General Tributaria, y en un procedimiento de rectificación de autoliquidación a instancia del obligado tributario.
- D) En un procedimiento de aplicación de los tributos.

154.- En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señale la respuesta incorrecta:

- A) Se considerarán válidos a efectos de firma, los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por presentadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.
- B) Se considerarán válidos a efectos de firma, los sistemas de sello electrónico reconocidos o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».
- C) Se considerarán válidos a efectos de firma, los sistemas de clave concertada.
- D) Cuando los interesados utilicen un sistema de firma de los previstos en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su identidad se entenderá ya acreditada mediante el propio acto de la firma.

155.- Respecto al régimen de horarios comerciales, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

- A)** El horario en el que los comercios podrán desarrollar su actividad los días laborables será, como máximo, de setenta y dos horas.
- B)** Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho al año.
- C)** Tendrán plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público las tiendas de conveniencia. Se entenderá por tiendas de conveniencia aquellas que no formen parte de un establecimiento colectivo, y dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a trescientos metros cuadrados.
- D)** No se podrán expender fuera del horario del régimen general otros artículos que aquellos que hayan justificado, en su caso, la consideración de establecimiento con libertad horaria.

Acuerdo de la Comisión de Selección del Proceso Selectivo al Cuerpo A2.1200, acceso libre, OPE 2015-2016, relativo al cambio de redacción de la respuesta a) de la pregunta 27 del primer ejercicio a celebrar el 18/06/2017.

La respuesta a) de la pregunta 27, que tiene la redacción siguiente:

“La Consejería de la Presidencia y Administración Local”.

pasa a tener la siguiente redacción:

“La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática”.

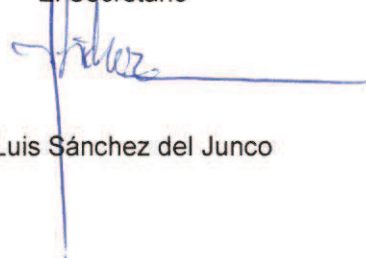
En Sevilla a 18 de junio de 2017

El Presidente



Fdo.: Anastasio del Toro del Valle

El Secretario



Fdo.: Ángel Luis Sánchez del Junco

Vocal



Fdo.: Ana María Vilchez Fajardo

Vocal



Fdo.: Clara Albi Hernández

Vocal



Fdo.: Isabel Guardia Guillén